

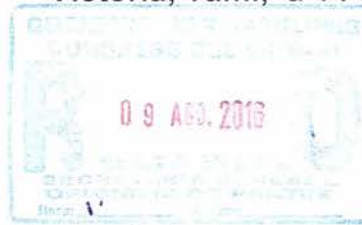


**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

Victoria, Tam., a 14 de julio de 2016

Oficio No. 0432

Dip. Ramiro Ramos Salinas
Presidente de la Diputación Permanente,
H. Congreso del Estado.
Presente.-



Por este conducto, me permito remitir a esa H. Legislatura, la Iniciativa de Decreto mediante la cual se autoriza al Ayuntamiento de Nuevo Laredo, para la revocación de una permuta de un predio propiedad de la Hacienda Pública Municipal, por otro del C. José Eduardo García Heredia, aprobada mediante decreto No. LXI-501 publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de agosto de 2012.

Reconoceré a Usted que en términos de las disposiciones constitucionales y legales aplicables, se otorgue el trámite parlamentario correspondiente.

Sin otro particular, reitero a los integrantes de esa H. LXII Legislatura del Estado, la seguridad de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

HERMINIO GARZA PALACIOS



Gobierno del Estado de Tamaulipas
Poder Ejecutivo -
SECRETARIA GENERAL

c.c.p. Ing. Egidio. Torre Cantú, Gobernador Constitucional del Estado.- Para su superior conocimiento.
c.c.p. Acuse.



DEPENDENCIA: R. AYUNTAMIENTO 2011-2013.
PRESIDENCIA MUNICIPAL

OFICIO: 007513/IV/2013.

EXPEDIENTE:

ASUNTO: SE REMITE INICIATIVA DE DECRETO

Lunes 29 de Abril de 2013.

C. ING. EGIDIO TORRE CANTU.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
CD. VICTORIA, TAMAULIPAS
PRESENTE.-

LIC. HERMINIO GARZA PALACIOS.
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

Adjunto a la presente, encontrará Usted, Iniciativa de Decreto que este R. Ayuntamiento, somete para su aprobación al Honorable Congreso del Estado, relativo a la autorización para la revocación de PERMUTA entre este R. AYUNTAMIENTO 2011-2013 y el C. JOSÉ EDUARDO GARCIA HEREDIA, de un bien inmueble propiedad del Ayuntamiento por otro bien inmueble propiedad del particular, para que se derogue y se deje sin efecto legal alguno el Decreto numero LXI-501, de fecha 30 de Agosto de 2012; suplicando en consecuencia, que por su conducto, se efectúen las gestiones necesarias ante el Poder Legislativo Local.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 7 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas en vigor.

Sin otro asunto, en particular, agradezco de antemano las atenciones que se sirva brindar a la presente y hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

AYUNTAMIENTO A MENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."
PRESIDENCIA
NUEVO LAREDO, TAM.
C. P. BENJAMIN GALVAN GÓMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. JUAN FERNANDO MIRANDA MACÍAS
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

C. c. p. Archivo.
C. c. p. H. Congreso del Estado.
1º pgf.



Dirección Ave. Guerrero 1500
Sector Centro
Código Postal: 88000 Nuevo Laredo, Tam. México
Tel / (986) 7 11 35 58 (986) 7 13 30 91 Fax

16:05 lrosamg

DEPENDENCIA: R. AYUNTAMIENTO 2011-2013
PRESIDENCIA MUNICIPAL.

OFICIO: 007514/IV/2013

EXPEDIENTE:

ASUNTO: **SE REMITE INICIATIVA
DE DECRETO**

Lunes 29 de Abril de 2013.

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.
CIUDAD VICTORIA, TAMPS.
P R E S E N T E.-**

C. P. BENJAMÍN GALVAN GÓMEZ, LIC. JUAN FERNANDO MIRANDA MACÍAS, C. P. BENJAMÍN NEFTALÍ ROSALES HERNÁNDEZ y C. FELIX ALBERTO ALEMÁN, Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Primer y Segundo Síndicos, respectivamente, del **REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS,** en ejercicio de las facultades señaladas en los artículos 49 fracción II del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, comparecemos ante ese Honorable Congreso del Estado a promover Iniciativa de Decreto con el objeto de que se autorice la operación de **REVOCACION DE LA PERMUTA ENTRE ESTE R. AYUNTAMIENTO Y EL C. JOSÉ EDUARDO GARCIA HEREDIA, DEL INMUEBLE PROPIEDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL, POR OTRO PROPIEDAD DEL PARTICULAR,** para que se Derogue y se deje sin efecto legal alguno el Decreto numero LXI-501, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de Agosto de 2012; fundándonos en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- 1.- Los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 3º., 4º., y 49, fracción II, del Código Municipal establecen, en lo conducente, que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; sus facultades serán ejercidas por los Ayuntamientos, pudiendo iniciar Decretos ante el Congreso del Estado, para los asuntos de sus respectivas localidades.
- 2.- Lo anteriormente mencionado se desprende del contrato de permuta de un inmueble propiedad municipal a cambio de otra propiedad del particular, misma que fue aprobada en sesión de cabildo, asentada en acta nueve, de fecha 16 de agosto del año 2011 y publicada en el Periódico Oficial del Estado, con fecha 30 de agosto de 2012.

SIENDO LAS SIGUIENTES AREAS:

Que formando parte de la **Hacienda Municipal** se encuentran un bien inmueble, el cual se ubica **EN LA MANZANA 1, LOTE 84, DEL FRACCIONAMIENTO "VISTA HERMOSA"** de esta ciudad, dicho inmueble esta constituido por un polígono que a continuación se describe las siguientes Medidas y Colindancias:

AL NORTE: 78.55 MTS. CON PROLONGACION A DEL LOTE 84 DE LA MANZANA 1 PROPIEDAD MUNICIPAL.

AL ORIENTE: 20.59 MTS. CON LÍMITE DEL FRACCIONAMIENTO.

AL ORIENTE: 24.75 + 1.50 MTS. CON LOTE 33 DE LA MANZANA 2.

AL SUR: 82.44 + 2.50 + 2.56 MTS. CON CALZADA VISTA HERMOSA.

AL PONIENTE: 40.36 MTS. CON BOULEVARD PEÑA NEVADA.

SUPERFICIE: 3,500 METROS CUADRADOS.

EL C. JOSE EDUARDO GARCIA HEREDIA, es propietario de un bien inmueble, el cual esta ubicado **EN LA COLONIA ANAHUAC, DEL PARQUE INDUSTRIAL “LOS DOS LAREDOS”**. Que a continuación se describe: con las siguientes Medidas y Colindancias:

AL NORTE: 12.20 + 10.51 MTS CON CALLE ANAHUAC Y PROPIEDAD DE EDUARDO GARCIA HEREDIA.

AL SUR: 9.29 + 34.35 MTS. CON PROPIEDAD DEL ING. ROBERTO GALLEGOS Y EDUARDO GARCIA HEREDIA.

AL ORIENTE: 175.25 MTS. CON PROL. MONTERREY

AL PONIENTE: 151.65 MTS CON EL PARQUE INDUSTRIAL LOS DOS LAREDOS.

AL PONIENTE: 20.54 + 1.31 + 2.82 MTS. CON PROPIEDAD DE EDUARDO GARCIA HEREDIA Y CON BANQUETA MUNICIPAL.

SUPERFICIE DE TERRENO: 3,621.11 M2

Para este efecto la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, realizó un estudio y análisis de la propuesta, realizando el dictamen correspondiente, en conjunto con la Comisión de Regidores de Planeación Urbana, recabándose fotografías del bien, para demostrar las condiciones en que se

encuentran, así como el avalúo correspondiente, inspección ocular, determinándose que el bien inmueble, que anteriormente se menciona, no se le ha dado el uso para el cual fue aprobado, por lo cual se solicita la revocación del la permuta y para que quede sin efecto el Decreto Número LXI-501, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de Agosto de 2012, procediendo para que se revierta a la Hacienda Publica Municipal el derecho de propiedad y posesión del bien inmueble cedido en permuta al C. José Eduardo García Heredia, lo anterior se deriva de la necesidad en el Fraccionamiento “Vista Hermosa” de contar con un área verde de convivencia familiar en dicho sector de la ciudad, como un proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, de manera que tenga profundo sentido ético y de solidaridad social, por lo que se propuso y se aprobó por el Cabildo, quedando asentado en sesión ordinaria No. 68, celebrada el 15 de Marzo del año 2013, aprobando iniciar los trámites necesarios para promover la Revocación del Decreto No. LXI-501, respecto de la permuta entre este R. Ayuntamiento y el particular anteriormente mencionado para que el Honorable Congreso del Estado, autorice dicha revocación correspondiente.

- 3.- El fundamento legal para este caso concreto, se determina en el artículo 44, 49, fracción II y 51 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas, que concede al Ayuntamiento la facultad de formalizar el trámite correspondiente para iniciar leyes o decretos ante el Congreso del Estado para los asuntos de sus respectivas localidades, observándose en lo conducente el Código Civil y de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas. Que los Ayuntamientos podrán revocar sus acuerdos por el voto de la mayoría de sus miembros, con apego a la Ley.

A su vez, el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política del Estado, Libre y Soberano de Tamaulipas, establece que es facultad de ese Honorable Congreso expedir, reformar y derogar, leyes y Decretos en todos los ramos de la Administración Pública, conforme a la ley.

4.- Para acreditar lo anteriormente expuesto, acompañamos para su atenta consideración, los siguientes documentos:

- Certificación del Acta de Cabildo número (68) sesenta y ocho, de fecha (15) quince de marzo de (2013) dos mil trece, en la cual se aprobó la revocación de un contrato de Permuta entre este R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas y el Eduardo García Heredia.
- Copia del Periódico Oficial del Estado.
- Dictamen de la Comisión de Planeación Urbana.
- Solicitud por parte de la Asociación “Residencial Vista Hermosa de Nuevo Laredo, A. C.”

5.- Por tales motivos, de conformidad con el artículo 58 fracciones I, II de la Constitución Política Local; y 49 fracción II, 53, 54, 55 fracción IV, artículo 60 y demás aplicables del Código Municipal para el Estado, de Tamaulipas; se solicita a ese Honorable Congreso del Estado expedir la autorización que ha quedado mencionada, en los términos siguientes:

INICIATIVA DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA REVOCACION DE LA PERMUTA DEL INMUEBLE PROPIEDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “VISTA HERMOSA” POR OTRO PROPIEDAD DEL C. JOSE EDUARDO GARCIA HEREDIA, UBICADO EN EL “PARQUE INDUSTRIAL LOS

DOS LAREDOS". PARA QUE SE DEROGUE Y QUEDE SIN EFECTO LEGAL ALGUNO EL DECRETO NÚMERO LXI-501, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2012, EN EL CUAL SE APROBO DICHA PERMUTA Y POSTERIORMENTE REALIZAR LA OPERACIÓN DE CANCELACION DE LA MISMA, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ARTICULOS:

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al **REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS**, la revocación de un contrato de **PERMUTA** entre este R. Ayuntamiento de un bien Inmueble propiedad de la Hacienda Pública Municipal, por otro propiedad del C. José Eduardo García Heredia, como consecuencia derogar y dejar sin efecto legal alguno el Decreto LXI-501, Publicado con fecha 30 de Agosto de 2012, en el Periódico Oficial de Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- Del bien inmueble propiedad de la Hacienda Pública del **REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS** y el bien inmueble propiedad del particular **JOSE EDUARDO GARCIA HEREDIA**, que se refiere el artículo anterior, cuentan con las características especificadas en el punto 2 del capítulo de considerandos antes citado, que aquí se dan por reproducidas en el orden de referencia.

ARTÍCULO TERCERO.- Se faculta al R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas; para que inicie los trámites para que se revierta a la Hacienda Pública Municipal los derechos de propiedad y posesión del bien inmueble cedido en Permuta al C. José Eduardo García Heredia.

ARTICULO CUARTO.- Efectuada la operación de Revocación de la Permuta, del bien inmueble materia del presente decreto, dentro de treinta días siguientes, el R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas deberá informarlo al Congreso del Estado; además procederá a dar de alta el bien inmueble del inventario de la Hacienda Municipal.

TRANSITORIO:

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA
AYUNTAMIENTO, TAM.
NUEVO LAREDO, TAM.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL

C. P. BENJAMÍN GALVAN GÓMEZ

EL PRIMER SINDICO

C. P. BENJAMÍN NEFTALÍ ROSALES
HERNÁNDEZ

EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. JUAN FERNANDO MIRANDA MACÍAS

EL SEGUNDO SINDICO

C. FELIX ALBERTO ALEMAN

C.c. p. Archivo.
l'pgf.

FO 2.01.03
Versión del Documento No. 001

7

Presidencia Municipal. Segundo Piso
Guerrero 1500
Sector Centro
Código Postal 88000; Nuevo Laredo, Tam. México
Tel: 711-35-31 / Fax: 711-35-58